



**CD
MX**

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Monica Paola Acosta

XXXXX 2020

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Monica Paola Acosta

XXXXXX 2020

Clasificación temática: Violencia, Género.

RESUMEN

En tiempos recientes algunos sectores de las sociedades han tomado consciencia social y visibilizado la violencia de género que están enfrentando las mujeres. Hay un reconocimiento sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres, así como del gran obstáculo que ésta representa para la convivencia democrática entre hombres y mujeres. Sin embargo, el problema aún dista mucho de ser resuelto.

Contenido

I.	Introducción.....	1
	Problemática abordada.....	2
II.	Justificación.....	3
III.	Planteamiento del problema	5
IV.	Objetivos.....	17
V.	Marco teórico	18
VI.	Formulación de la hipótesis	20
VII.	Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis.....	21
VIII.	Conclusiones	30
	Posibles soluciones propuestas	30
IX.	Bibliografía	31

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

I. Introducción

En tiempos recientes algunos sectores de las sociedades han tomado consciencia social y visibilizado la violencia de género que están enfrentando las mujeres. Hay un reconocimiento sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres, así como del gran obstáculo que ésta representa para la convivencia democrática entre hombres y mujeres. Sin embargo, el problema aún dista mucho de ser resuelto.

Si bien, las palabras violencia de género se han vuelto parte de la cotidianidad, pocas personas tienen una concepción clara de lo que esta representa.

La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico [...]

El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia (Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades, s.f.).

Además, de que existen diferentes tipos de violencia: psicológica y verbal; física - los feminicidios son la representación más grave-; sexual; económica o patrimonial y acoso cibernético.

La violencia contra las mujeres, las niñas y adolescentes es un problema generalizado en una situación normal, la cual se ha visto exacerbada por algunas medidas tomadas para contener la Covid-19, como las restricciones a la libre circulación, que han implicado un confinamiento obligado en casa, lo que ha producido un aumento de la violencia de género en el hogar. A lo anterior se añade el exceso de trabajo proveniente de las labores domésticas y de cuidado de otras

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

personas. En los hogares mexicanos dichas actividades recaen principalmente en las mujeres, éstas asumen en promedio 39 horas semanales de este trabajo no remunerado.

A ello se suma la pérdida de medios de subsistencia, acceso limitado a los servicios, y pérdida de contacto con redes de apoyo. Esto ha dado lugar a un alarmante aumento de las denuncias por violencia contra las mujeres. En México las llamadas y mensajes de ayuda por violencia de género se han incrementado un 80%; y 7 de cada 10 mujeres han manifestado ser víctimas por lo menos una vez en su vida de algún tipo de violencia en su relación de pareja (Coordinación para la igualdad de género, 2020).

Es imperativo que se tomen medidas prácticas que garanticen que las víctimas y las sobrevivientes reciban apoyo y los servicios que requieran, y sobre todo que se sientan seguras; además de asegurar los recursos que garanticen tales iniciativas.

Problemática abordada

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

II. Justificación

Las emergencias humanitarias, los desastres y las pandemias mundiales ponen a las mujeres y las niñas en mayor riesgo de violencia. La actual crisis de Covid-19 no es una excepción. Los derechos de las mujeres y niñas deben garantizarse en toda circunstancia y, con especial énfasis, en este tipo de situaciones. La violencia contra las mujeres y niñas es la violación de los derechos humanos de las mujeres más extendida que las afecta en todo el mundo, tanto en espacios privados como públicos. Las causas de esta violencia son la desigualdad y la discriminación de género, así como las normas sociales y las masculinidades nocivas aún vigentes en nuestras sociedades.

Como se ha mencionado anteriormente las medidas de aislamiento y restricción de movimiento dictadas frente a la pandemia están teniendo repercusiones que vulneran a las niñas, adolescentes y mujeres, como:

- Mayores niveles de estrés, inseguridad económica y alimentaria, disminución de ingresos y desempleo, lo cual puede aumentar significativamente los niveles de violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito doméstico e incrementar las barreras que viven para salir de círculos de violencia, dejar a sus agresores o activar redes de apoyo.
- Aumento de las agresiones para intimidar o degradar a las mujeres y niñas a través de internet, al aumentar la utilización de medios virtuales como una alternativa ante la restricción de movimiento.
- Aumento de la violencia contra niñas, niños y adolescentes quienes pueden ver vulnerados sus derechos a vivir en condiciones de bienestar, a un sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia y a la integridad personal, entre otros.
- Mayor exposición a la explotación sexual de las mujeres y jóvenes en contextos de informalidad laboral o precarización de condiciones de trabajo.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

- Mayores obstáculos para acceder a servicios esenciales por parte de mujeres y jóvenes que están en situaciones de mayor vulnerabilidad o que enfrentan múltiples formas de discriminación, por ejemplo, mujeres con discapacidad, trans, migrantes, refugiadas, desplazadas, indígenas y mujeres que viven en zonas rurales o asentamientos informales.
- Paralización del acceso a la justicia para las sobrevivientes de violencia a medida que las instituciones estatales reducen las operaciones.
- Falta de acceso a los servicios básicos de salud sexual y reproductiva debido al cambio en las prioridades de atención en el sector salud.
- Limitación de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para apoyar a las sobrevivientes y para proporcionar servicios de emergencia a víctimas, debido al confinamiento.
- Falta de recursos para los refugios con el objetivo de hacer frente a las necesidades que actualmente requieren mujeres y niñas víctimas de violencia.

Ante esos contextos urge el visibilizar y nombrar la violencia de género en la pandemia por Covid-19, para así poder generar los mecanismos que permitan hacer frente a tan terrible fenómeno. Se deben poner a las niñas, adolescentes y mujeres al centro de la respuesta a la emergencia y en la construcción de una respuesta duradera. Lo anterior también demuestra la importancia de incluir a las mujeres en la construcción de la respuesta frente a las diferentes crisis generadas por la Covid-19.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

III. Planteamiento del problema

Las mujeres, han ido descubriendo su propio camino en la defensa e impulso de sus derechos. Lo anterior ha requerido de una permanente interacción de redes y alianzas entre mujeres de diversas latitudes geográficas. En ese camino, han encontrado que sin importar su nacionalidad deben responder a una sociedad dominada por los hombres.

Si bien, se ha acabado con muchas formas de dominación masculina, esto gracias a la lucha y persistencia de miles de mujeres, actualmente las condiciones de vida de mujeres y niñas continúan siendo poco adecuadas para un desarrollo pleno, digno, libre y seguro. En México, hay limitaciones en el disfrute de los derechos para el conjunto de la sociedad, por lo tanto, las mujeres, continúan afrontando desigualdades mayores, además de que se trata de una discriminación histórica. Por lo anterior, desde distintas estancias, mujeres diversas, han reivindicado el derecho de su género a ser sujetos de derechos, a que se respeten sus necesidades e intereses específicos.

Derivado de esto se ha puesto énfasis en lo referente a la violencia de género contra las mujeres, por lo que resulta pertinente dar respuesta a la siguiente interrogante: ¿Qué se entiende por violencia de género? En el Instituto Nacional de la Mujer en su programa “Vida sin violencia”¹ se refiere que la “violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, por lo cual, a diario, miles de mujeres son objeto de esta violencia”.

¹ <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/> consultado el 19 de septiembre de 2020.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia², la violencia contra las mujeres es “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado, como en el público”. Se manifiesta en cualquiera de las etapas del ciclo de vida y en los diversos espacios de su desarrollo, puede experimentarse en uno o varios episodios.

Siguiendo este orden de ideas se debe tener presente que lo que significa ser mujer u hombre va a variar según la sociedad o cultura, pero, en la mayoría de estas se ha puesto a las mujeres en una situación de vulnerabilidad, tanto en el ámbito público como en el privado, pues se les suele considerar inferiores a los hombres. Así, la discriminación y violencia contra las mujeres es una de las formas más notables de la vulnerabilidad que enfrentan las mujeres, la cual traspasa las fronteras, por lo que afecta a miles de mujeres en el mundo. La violencia afecta de manera inmediata a quien la vive y tiene consecuencias negativas en su salud, desarrollo y autonomía.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, identifica diferentes tipos de violencia contras las mujeres:

- **Violencia psicológica:** es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

² Fue publicada el 1º de febrero de 2007 y puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf, consultado el 19 de septiembre de 2020.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

- **Violencia física:** es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
- **Violencia patrimonial:** es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima; se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
- **Violencia económica:** es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
- **Violencia sexual:** es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.
- **Así como cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.**

Asimismo, se identifican diferentes modalidades de la violencia contra las mujeres, lo que refiere a las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en la que se presenta. Las modalidades son:

- **Violencia familiar:** acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

- **Violencia laboral y docente:** esta se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También se incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Constituye **violencia laboral** la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

Mientras que la **violencia docente** se constituye por aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

- **Violencia en la comunidad:** son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
- **Violencia institucional:** son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
- **Violencia feminicida:** es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

En cuanto a la violencia feminicida resulta importante señalar que en el Código Penal Federal el feminicidio se encuentra tipificado en el artículo 325, el cual establece lo siguiente³:

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.”

Comúnmente los homicidios que se cometen contra las mujeres no son investigados tomando en consideración que podrían tratarse de feminicidios. Por esta razón, el

³ La información que se presenta a continuación se recupero de: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-como-identificarlo?idiom=es>, consultado el 21 de septiembre 2020.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género recomienda que todas las muertes violentas de mujeres que en principio parecerían haber sido causadas por motivos criminales, suicidio y accidentes, deben analizarse con perspectiva de género, para poder determinar si hubo o no razones de género en la causa de la muerte y para poder confirmar o descartar el motivo de ésta.

Identificar que es la violencia de género contra las mujeres, así como sus diferentes tipos y modalidades resulta importante en un país como México, pues desde hace bastante tiempo atraviesa una crisis de violencia de género y feminicidios. Y es que, diariamente, incontables niñas, adolescentes y mujeres son agredidas, violadas, asesinadas y revictimizadas por individuos e instituciones. Entre tanto, la urgencia e indignación se acumulan y dan paso a diversas formas de exigencia que rompen con las lógicas políticas tradicionales, se exige que el Estado mexicano reconozca la magnitud actual de la violencia contra las mujeres.

En un texto publicado por la Mtra. Lisa Sánchez -directora general de México Unido Contra la Delincuencia A.C- (2020), se presentan datos duros sobre la violencia feminicida, los cuales resultan alarmantes, pues según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país 10 mujeres son asesinadas diariamente. De acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia México (REDIM), 1 de cada 10 feminicidios se comete contra niñas y adolescentes menores de 17 años.

Mientras que la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ([ENDIREH](#)) demuestra que de las mujeres mayores de 15 años que están vivas, el 66% ha sufrido algún incidente de agresión física (34%), emocional (49%), económica (29%) o sexual (41.3%), y que lo han sufrido a manos de agresores conocidos o desconocidos, tanto en el espacio privado como en el público.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Ante tales contextos uno de los recursos que se ha implementado para hacer frente a la violencia contra las mujeres es la “Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres” (AVGM), la cual es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La alerta consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o existencia de un agravio comparado que impida el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Hasta el día de hoy (21 de septiembre de 2020) se tiene registro de 21 Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres declaradas (Secretaría de Gobernación – CONAVIM, 2020).

Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres

Entidad federativa	Número de municipios	Entidad federativa	Número de municipios	Entidad federativa	Número de municipios
Estado de México	11	Colima	6	Oaxaca	40
Morelos	8	San Luis Potosí	6	Zacatecas	58 (todo)
Michoacán	14	Guerrero	8	Jalisco	125 (todo)
Chiapas	7	Quintana Roo	4	Puebla	50
Nuevo León	5	Nayarit	7	Veracruz AC	Todo (212)
Veracruz	11	Campeche	8	Edo. México 2	7
Sinaloa	5	Durango	16	Guerrero AC	81 (todo)

Fuente: Seguimiento de los mecanismos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2020.

Y ¿cómo se ha transformado la violencia a las mujeres en tiempos de pandemia? La pandemia por Covid-19 no es solo un tema de salud pública, con el pasar de los meses ha tenido un gran impacto en la vida social y financiera de las personas, pues las medidas de contención como lo es el distanciamiento físico, han afectado

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

mayormente a las mujeres, esto debido a las fallas estructurales, el aumento del trabajo en casa y los riesgos de permanecer más tiempo en entornos de violencia, etcétera.

Desde su portal Covid-19 Respuesta⁴, las Naciones Unidas informan que la Covid-19 es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, tanto el virus como la enfermedad eran desconocidos antes del brote en Wuhuan, China, en diciembre de 2019. Y los síntomas más comunes son: fiebre, cansancio y tos seca; algunas personas pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea, tales síntomas aparecen de forma gradual; además, de que hay quienes se infectan y no desarrollan ningún malestar. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad, y se estima que 1 de cada 6 personas que contraen Covid-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave.

En cuanto a la propagación, una persona puede contraer la Covid-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus, pues la enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la boca o la nariz que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies, de modo que también se puede contraer la enfermedad si se tocan objetos o superficies contaminados y luego tocar los ojos, nariz o boca. Asimismo, el contagio también es posible al inhalar las gotículas que haya esparcido una persona con Covid-19, por ello es importante el distanciamiento físico. Cabe señalar que la Organización Mundial de la Salud continúa con las investigaciones sobre las formas de propagación.

⁴ <https://coronavirus.onu.org.mx/coronavirus/acerca-del-virus>, consultado el 20 de septiembre de 2020.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Para el 13 de septiembre de 2020, el Observatorio Género y COVID-19 en México, informó que en el país se han contabilizado 319,756 casos confirmados de mujeres con Covid-19, y 25,268 decesos confirmados. A este panorama que por sí solo resulta complejo hay que sumarle los asesinatos y contextos violentos que ya cotidianamente padecían las mexicanas.



VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Resulta necesario cuestionarnos ¿aumentó la violencia de género en México durante la pandemia de Covid-19? La respuesta es sí. Pese a que hace meses el presidente Andrés Manuel López Obrador en su conferencia matutina (06 de mayo de 2020) afirmó que es falso que las denuncias por violencia contra las mujeres hayan aumentado, las realidades de muchas mujeres y por lo tanto las cifras nos refieren otra cosa.

Para el mes de julio de 2020 las denuncias por violencia hacia las mujeres tuvieron un nuevo pico máximo, pues en marzo y abril se habían registrado otros, meses en que se inició el confinamiento ante la pandemia. Fueron 367 carpetas de investigación abiertas, de acuerdo con el más reciente reporte presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SENSP), un incremento de 7% respecto al mes anterior, pero de 55.5% en comparación con el mismo mes del año anterior (Arteta, 2020). No solo aumentaron las denuncias formales ante autoridades, sino también las **llamadas de emergencia al 911** por “incidentes de violencia contra la mujer”: subieron 4% a 23 mil 386, que es el segundo pico más alto en la serie histórica desde 2016, ya que el anterior había sido en marzo, con más de 26 mil (Arteta, 2020).

Asimismo, la periodista Itxaro Arteta (2020) señaló que también hubo un repunte del 4% en las denuncias por violencia familiar durante julio: se presentaron 19 mil 596 casos, la segunda cifra más alta del año después de que en marzo se había roto récord con más de 20 mil denuncias, siendo los estados de la Ciudad de México, Nuevo León y el Estado de México por cantidad, y Colima, Chihuahua y Nuevo León si se analiza por tasa, las entidades que encabezan la lista de denuncias.

Este repunte ocurrió cuando se comenzaron a reducir las restricciones para salir a la calle por la pandemia y momento en que han reabierto los poderes judiciales de los estados. En contraste con la mayor cantidad de denuncias, hubo un descenso leve en las llamadas de emergencia al 911: por violencia familiar se recibieron 60

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

mil 386, que es un 2.5% menos. Y por violencia de pareja fueron 20 mil 696, el 1.5% menos.

En cuanto a violaciones sexuales, la periodista refirió que hubo un aumento de denuncias, pero mucho más de llamadas de emergencia. Se abrieron mil 382 carpetas de investigación por este delito, 8% más que en junio, y se recibieron 342 llamadas al 911, un aumento de 31%; y sobre feminicidios, el Secretariado reporta 74 víctimas, un descenso de las 101 registradas en junio. Pero los homicidios dolosos de mujeres sí subieron, de 208 el mes pasado a 235 en julio.



Fuente: <https://www.animalpolitico.com/2020/08/homicidios-feminicidios-aumentaron-17-estados-enero-julio/>

En este sentido, desde la redacción de *Animal Político* (2020) se señaló el hecho de que en los primeros siete meses del año se han iniciado 25 mil 052 [carpetas de investigación](#) por homicidio en todo el país, así como 549 por feminicidio. Sobre los

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

feminicidios el secretario de Seguridad Ciudadana, Alfonso Durazo señaló que están “en línea de contención” desde el pasado 1 de diciembre, con “algunas alzas atípicas, como el mes pasado”. A nivel nacional, de enero a julio se abrieron 549 carpetas de investigación por el delito de feminicidio. En junio, mes de alza “atípica” que señaló el secretario tuvo 96 carpetas de investigación, y el mes siguiente registró 73.

La entidad con más carpetas de investigación por este delito es el Estado de México (80), seguido por Veracruz (52), Ciudad de México (41), Nuevo León (39) y Puebla (38). Las 17 entidades en las que aumentaron los feminicidios fueron Colima, Campeche, Nayarit, Baja California Sur, Michoacán, Durango, San Luis Potosí, Chiapas y Baja California. También se incrementaron en la Ciudad de México, Estado de México, Yucatán, Morelos, Guanajuato, Oaxaca, Puebla y Nuevo León.

Michoacán y Guerrero fueron los estados con mayor aumento entre junio y julio (100%) en materia de feminicidios, al pasar de 2 a 10, y de 1 a 10 carpetas de investigación respectivamente, seguidos del Estado de México (70.58%) al pasar de 17 a 80 carpetas de investigación. Los estados con menos denuncias por feminicidio son Aguascalientes (1), Querétaro (1), Tlaxcala (1), Baja California Sur (2) y Campeche (3).

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

IV. Objetivos

- Definir que es la violencia de género contra las mujeres e identificar cuáles son los diferentes tipos de esta.
- Presentar como es que los contextos generados por la pandemia de Covid-19 han favorecido el aumento de la violencia de género en el país.
 - Enfatizar las medidas de contención que se han implementado en el país para detener la propagación de la Covid-19.
- Visibilizar los datos duros sobre la violencia de género hacía las mujeres demostrando el grave problema que en el país existe en torno a esta.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

V. Marco teórico

La mirada teórica para el desarrollo de este escrito se sustenta en el concepto de género. En este sentido, hay que identificar que a partir de la década de 1980 los Estudios de Género se volvieron un tema de interés, y se han concentrado en las relaciones socioculturales entre mujeres y hombres. De acuerdo a la investigadora Marta Lamas, hay que diferenciar sexo y género, el primero se debe entender como la acepción tradicional de sexo biológico, mientras que género, refiere a la simbolización cultural, la cual alude a la “simbolización que se hace de la diferencia anatómica, que es construida culturalmente [...] revela una lógica cultural, en todas las dimensiones de la vida social, que condiciona las normas sociales y el sistema jurídico” (Lamas, 2017, p. 156).

Por otro lado, la historiadora Joan W. Scott (como se citó en Lamas, 2017, p.159), consolidó la definición de género como una forma primaria de relaciones significantes de poder. Scott, planteó los cuatro elementos que lo constituyen:

1. Símbolos y mitos culturalmente disponibles y representaciones múltiples.
2. Conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los símbolos y se expresan en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, para afirmar categorías y unívocamente el significado de varón y mujer, masculino y femenino.
3. Las instituciones y organizaciones sociales de las relaciones de género.
4. La identidad, tanto la individual, como la colectiva.

Siguiendo este orden de ideas, se debe identificar que las relaciones de género se han ido transformando históricamente, y varían según las tradiciones, usos y costumbres, de las diversas sociedades. Además, los mandatos culturales de

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

género tienen un papel determinante en nuestra conciencia y nuestro inconsciente, afectando nuestro modo de vivir. Por lo anterior, en las ciencias sociales, el concepto género ha supuesto una herramienta teórica para ahondar en la forma en que los seres humanos nos concebimos, y, por lo tanto, cómo construimos sociedades.

Además de que se tomaran como conceptos clave derechos humanos y derechos de las mujeres, así como violencia de género -concepto que ha sido definido anteriormente-. Entendiendo que los derechos humanos⁵ proporcionan un marco común de normas y valores universalmente reconocidos, por lo que establecen obligaciones del Estado para actuar de determinada manera o de abstenerse de ciertos actos. Por lo anterior, constituyen un recurso para asegurar la rendición de cuentas de los Estados y cada vez más actores no estatales que han cometido violaciones, y también para movilizar los esfuerzos colectivos para desarrollar comunidades y marcos globales que conduzcan a la justicia económica, el bienestar social, la participación y la igualdad. Los derechos humanos son universales, inalienables, interdependientes e indivisibles.

Pero, las mujeres han ido descubriendo su propio camino en la defensa e impulso de sus derechos. Lo anterior ha requerido de una permanente interacción de redes y alianzas entre mujeres de diversas latitudes geográficas. Si bien, se ha acabado con muchas formas de dominación masculina, esto gracias a la lucha y persistencia de miles de mujeres, actualmente las condiciones de vida de mujeres y niñas continúan siendo poco adecuadas para un desarrollo pleno, digno, libre y seguro. Por lo anterior, desde distintas estancias, mujeres diversas, han reivindicado el derecho de su género a ser sujetos de derechos, a que se respeten sus necesidades e intereses específicos

⁵ La información que se presenta sobre los derechos humanos, ha sido retomada del sitio web de la Comisión Nacional de Derechos Humanos México <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

VI. Formulación de la hipótesis

Las mujeres se enfrentan a diversas situaciones que vulneran la aplicación y respeto de sus derechos y, ante los contextos socioeconómicos generados por la pandemia de Covid-19, la violencia de género en contra de las mujeres ha ido en escalada, ya que algunas de las medidas implementadas por el Estado para contener la propagación de la enfermedad han vulnerado aún más a las mujeres, niñas y adolescentes.

El aumento de violencia en contra de las mujeres demuestra la ineficiencia de las medidas para prevenirla, atenderla y eliminarla, por lo que es de carácter urgente integrar medidas de mitigación de la violencia de género en el plan nacional de respuesta a la Covid-19, así como recursos para hacerlo. Por lo que se debe adoptar una respuesta de Estado, de modo que todos los niveles y poderes de gobierno participen de forma coordinada y que garanticen el acceso oportuno a los servicios y justicia. Asimismo, se debería clasificar y tratar a los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia como servicios esenciales, lo cual incluye garantizar el acceso a la protección y mantener refugios seguros y líneas de ayuda para las víctimas, garantizando que la protección de las personas en los servicios de emergencia y en los refugios frente al riesgo de transmisión de Covid-19.

Además, ante la insistencia de algunos actores del Estado de minimizar los contextos de violencia que están enfrentando las mujeres, resulta importante que los medios de comunicación se involucren para visibilizar el aumento de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, señalando como los factores de riesgo que promueven la violencia se exacerban en el contexto de la pandemia por Covid-19.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

Los contextos que ha generado la pandemia por la Covid-19, han colocado a México frente a un escenario complejo. La reducción de actividades en el espacio público, ha traído como consecuencia el incremento de la convivencia al interior del hogar, situación que ha evidenciado las desigualdades sociales, especialmente la de género, resaltando la violencia contra las mujeres. Además, previo a la emergencia sanitaria, México ya enfrentaba una pandemia, la de la violencia contra las mujeres que ocasiona, en promedio, 10 feminicidios diariamente.⁶

Las muertes violentas de mujeres tuvieron un incremento en el primer cuatrimestre de 2020 en comparación con 2019; si bien, los feminicidios disminuyeron en 2.1%, los homicidios dolosos se incrementaron en 11.7% (Instituto Nacional de las Mujeres, 2020, p.5). Y ante el confinamiento por Sars-CoV-2, de acuerdo a datos del Observatorio Género y COVID-19 en México, incrementaron en 80% las llamadas y mensajes de solicitud de apoyo a causa de violencia de género, solo en el primer mes fueron asesinadas más de 300 mujeres, niñas y adolescentes que cohabitaban con su agresor; además, las solicitudes de ingreso a refugios -de la Red Nacional de Refugios (RNR)- han incrementado a nivel nacional 12.71% durante la contingencia sanitaria.

⁶ Observatorio Género y COVID-19 en México: Violencia familiar y refugios. <https://genero-covid19.gire.org.mx/tema/violencia-familiar-y-refugios/>, consultado el 28 de agosto de 2019.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA



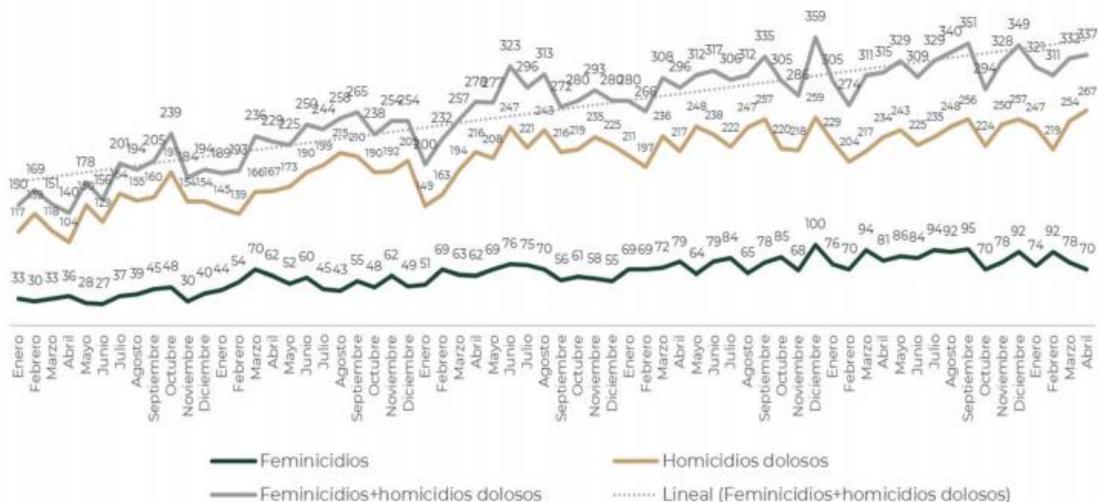
Fuente: <https://cieg.unam.mx/covid-genero/seguimiento-llamadas.php>

Desde el Observatorio Género y COVID-19 en México se ha señalado que en el país las violencias que se ejercen dentro de casa contra las mujeres han sido invisibilizadas por parte del Estado, abordándolas desde una perspectiva carente del enfoque de género y derechos humanos (2020). Y el Observatorio también ha destacado que se ha preferido abordar el tema desde la “fraternidad”, emitiendo declaraciones que preocupan y perpetúan la impunidad y la naturalización de las violencias hacia las mujeres, adolescentes y las infancias, ignorando datos oficiales que señalan que 40% de los feminicidios se cometen en los hogares de las víctimas, siendo estos uno de los espacios más inseguros para dichos grupos (2020).

En el seguimiento que ha hecho el Observatorio, se identificó que, en el mes de marzo, el número nacional de emergencia 911 recibió cerca de 155 llamadas por hora por alguna situación de violencia. Además, el 57% de las mujeres que contactaron con la RNR reportaron vivir violencia por parte de sus esposos o parejas, situación que pone en riesgo su vida. Lo anterior, refleja que las violencias machistas se han recrudecido en el contexto de confinamiento.

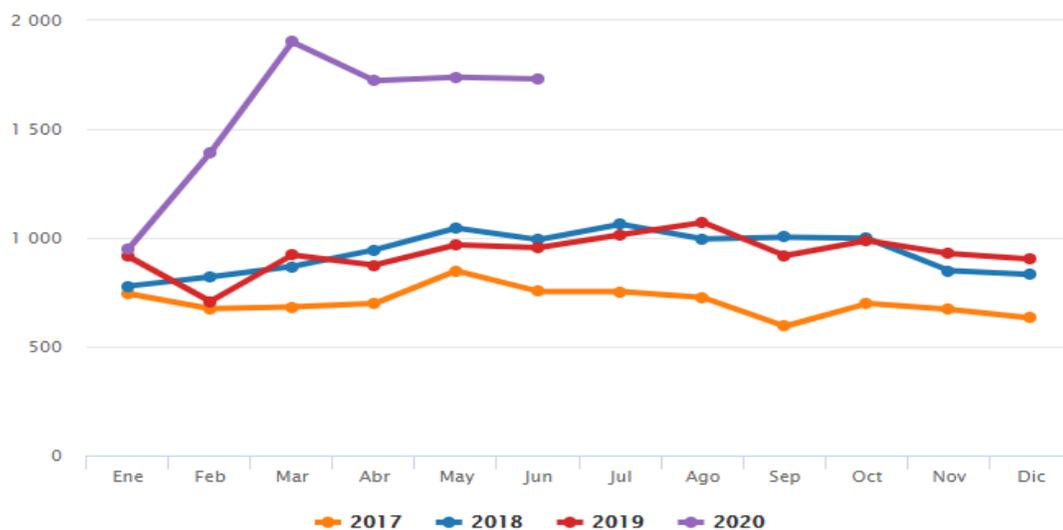
VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Muertes violentas de mujeres, por mes, 2015-2020



Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por las 32 entidades federativas.

Llamadas por violencia intrafamiliar



Fuente: base de datos de llamadas realizadas a Línea Mujeres.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Una de las entidades que ha recibido mayor atención en cuanto a las cifras de llamadas de auxilio por violencia de género, es la Ciudad de México. Pues de acuerdo a la Red Nacional de Refugios, el 44% de las llamadas han sido de la Ciudad de México y el Estado de México, seguidos del 25% de Chiapas, Coahuila, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Morelos y Veracruz (2020).

Otros datos relevantes son:

- El 20.21% de las mujeres ya habían solicitado anteriormente apoyo a otra instancia, pero no recibieron la ayuda esperada.
- El 48% de las hijas e hijos de las mujeres que solicitaron apoyo también fueron víctimas de agresiones dentro de sus casas durante el periodo de confinamiento.
- Ha iniciado un nuevo fenómeno, el 19% de las llamadas y mensajes de auxilio fueron realizados por alguna red de apoyo de la mujer víctima al no poderse comunicar por la presencia del agresor (Red Nacional de Refugios, 2020).
-

Ante ello, la investigadora Céline González Schont (2020), ha elaborado un breve análisis sobre las llamadas recibidas en Línea Mujeres de la Ciudad de México. Tal análisis arrojado que, desde el 4 de noviembre de 2016 al 12 de abril de 2020, se han recibido 8,762 llamadas catalogadas como violencia de género. El número de llamadas en los primeros cuatro meses del año habían sido relativamente similares entre 2018 y 2019, sin embargo, si las comparamos con las llamadas recibidas en el 2020, se puede observar un incremento en febrero, marzo y abril. González Schont (2020) refiere que solo en marzo de 2020 se recibieron un 303% más de llamadas que en marzo de 2018, y un 191% más que en marzo de 2019.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Llamadas catalogadas como violencia de género

Número de llamadas mensuales recibidas en el programa Línea Mujeres de la CDMX

Mes	2018	2019	2020
Enero	169	214	194
Febrero	165	188	408
Marzo	201	279	811
Abril	252	211	268*

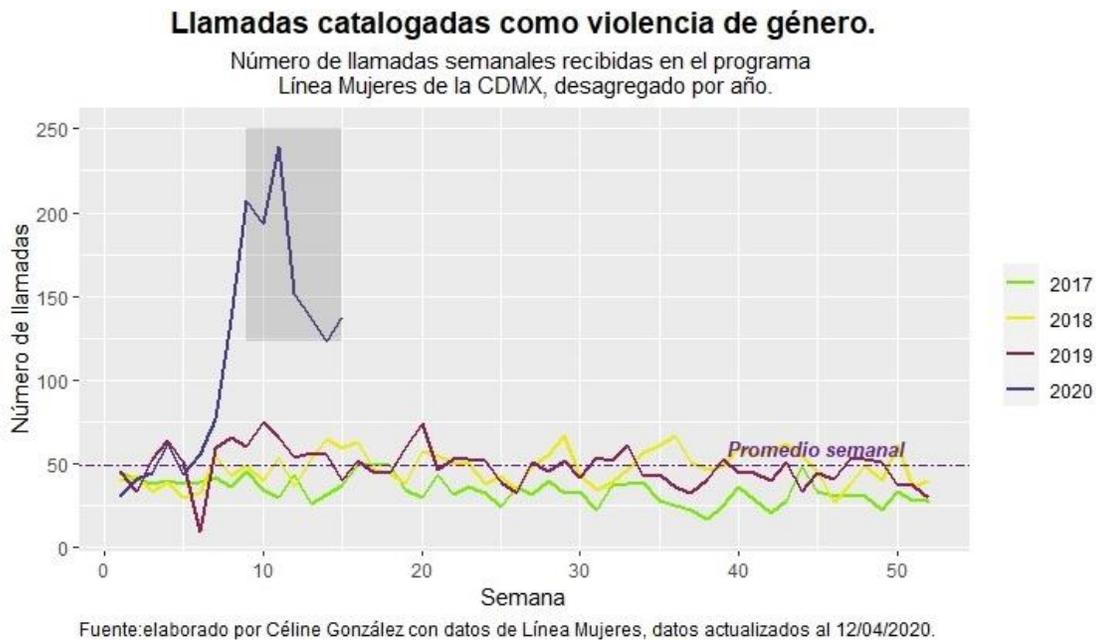
Fuente: elaborado por Céline González con datos de Línea Mujeres, datos actualizados al 12 de abril 2020.

* Datos disponibles hasta el 12 de abril 2020.

Siguiendo el análisis de las llamadas, se observó que, a partir de la séptima semana del 2020, el número de llamadas recibidas estuvo por encima del promedio semanal de los años observados; y cabe resaltar que el aumento de llamadas inició antes de que se presentara el primer caso de COVID-19 en México (González-Schont, 2020). De hecho, “después del 23 de marzo, inicio de la *Jornada de Sana Distancia*, en la mayoría de los días el número de llamadas han estado por arriba del promedio diario de llamadas del 2020” (González-Schont, 2020).

La ahora famosa instrucción de #QuedateEnCasa, ha obligado a las mujeres a permanecer en aislamiento con sus agresores y lejos de sus redes de apoyo durante la Jornada de Sana Distancia, esto aumenta la probabilidad de sufrir un hecho de violencia. En este sentido, se ha identificado que cuando los hombres migran lejos de casa, disminuyen los índices de violencia contra las mujeres y niñas debido a que no se encuentran en el mismo espacio físico que su agresor (Mobarak y Ramos, como se citó en González-Schont, 2020).

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA



La Red Nacional de Refugios ha informado que a partir de los datos recuperados de los 69 espacios de prevención, atención y protección con los que cuenta, en el contexto del confinamiento:

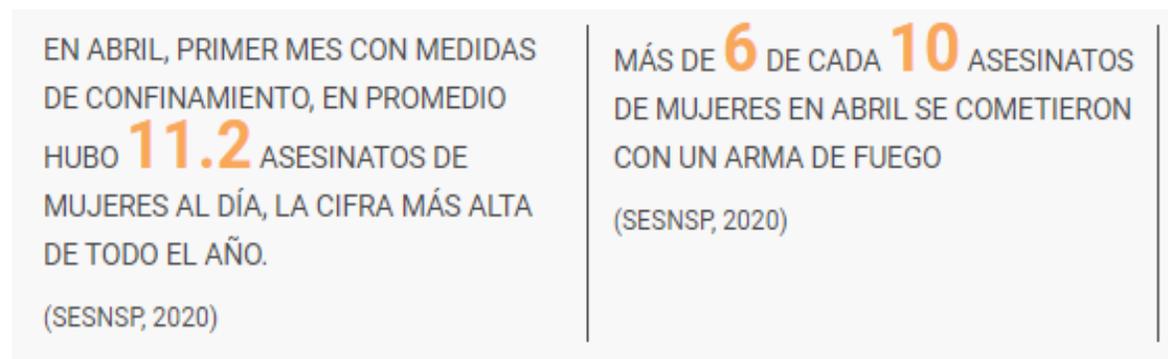
- Se han incrementado en un 50% las solicitudes de ingreso a sus refugios.
- Se incrementó 77% el número de mujeres, niñas y niños atendidos en comparación al mismo periodo en 2019.
- De las mujeres que han auxiliado el 100% de las mujeres sufrieron violencia psicológica, el 49.47% física, 43.37% económica, 17.62% sexual y 4% sufrieron intentos de feminicidio. El 100% son víctimas de violencia en el ámbito familiar (2020).

Por lo anterior, desde el 17 de marzo del año en curso, lanzaron la Campaña “Aislamiento Sin Violencia, ¡No Estás Sola!”.

En cuanto a los feminicidios el Observatorio Género y COVID-19 a insistido en que a pesar de las medidas de distanciamiento físico (social) y aislamiento, los asesinatos de mujeres no se han reducido, al contrario, a nivel nacional se

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

mantienen y en algunas entidades -como ya se ha mencionado- han aumentado. Al día de hoy, siguen matando a 10 mujeres al día, en promedio.



Fuente: Observatorio de Género y COVID-19

Asimismo, se refiere que según los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en abril de 2020 —el primer mes donde se observaron medidas de confinamiento— hubo un total de 337 mujeres asesinadas. Es decir, en promedio, hubo 11.2 asesinatos de mujeres al día, la cifra más alta de todo el año. El mes de abril es también el mes con la tasa más alta de asesinatos de mujeres cometidos con un arma de fuego: más de seis de cada diez se cometieron así.

En mayo se observó una reducción respecto a abril, con 304 asesinatos de mujeres registrados en ese mes. También hubo una reducción ligera en aquellos cometidos con arma de fuego: casi seis de cada diez. El último mes para el que cuentan con información es junio de 2020. Si bien, el total de asesinatos de mujeres (309) se mantiene más cercano a los números de mayo que a los de abril, **un fenómeno que llama la atención es que incrementaron considerablemente los asesinatos que las fiscalías clasifican como feminicidio: pasaron de ser 73 —es decir, el 24% del total de asesinatos—, a ser 99 —el 32% del total—.**

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Resulta urgente cuestionarse ¿por qué se registró este aumento? Pero, con los datos disponibles, no es posible saberlo. Los datos del SESNSP solo permiten saber si el asesinato fue cometido con arma de fuego, arma blanca u otro elemento, pero no permiten saber, por ejemplo, en qué lugar ocurrió el asesinato. Esta información, siempre, es crucial para entender cómo se están comportando los asesinatos de mujeres, pero en tiempos de pandemia se vuelve especialmente relevante, pues permitiría entender, por ejemplo, el comportamiento de los asesinatos al interior de las viviendas, un fenómeno que podría estar relacionado con el incremento de asesinatos clasificados como feminicidio.

Además, las llamadas por violencia familiar indican que desde que inició la cuarentena hay un incremento más distribuido de llamadas entre mujeres de distintas edades y niveles de escolaridad. Finalmente, pese a que las actividades de los tribunales se determinaron como esenciales por el gobierno federal, no se establecieron herramientas virtuales para continuar sesionando, se suspendieron de facto las actividades y se asignaron guardias con poco personal. Además, un gran número de autoridades paralizaron sus acciones de atención a víctimas, como es el caso del Poder Judicial y los Ministerios Públicos. Esta situación generó incertidumbre, retraso y obstáculos en el acceso a la justicia para las víctimas de violencia.

Asimismo, desde el Observatorio de Género y COVID-19 se han enumerado algunas acciones ante el contexto del Covid-19, y las dividió en dos rubros: sociedad civil y Estado.

Sociedad civil

1. Generación a través del análisis cuantitativo y cualitativo de información clave para detectar violencias que preceden el feminicidio y factores contextuales con los que está relacionado para prevenirlo.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

2. Colaboración con otras organizaciones y con las autoridades para poner a disposición de las mujeres la información clara y concisa que necesitan para pedir ayuda en caso de que la necesiten.
3. Capacitación a organizaciones de la sociedad civil para el monitoreo del sistema de justicia y en el uso de datos para monitorear la respuesta de las autoridades ante la violencia de género y hacer incidencia con base en los datos.

Recomendaciones al Estado

1. Es urgente la desmilitarización de la seguridad pública. No podemos exigir que se tomen medidas a favor de la vida de las mujeres sin exigir, a la par, que los militares se vayan de nuestras calles.
2. Es necesario un control de armas que sea efectivo, pues es preocupante que cada vez más mujeres sean asesinadas con armas de fuego.
3. Es indispensable que Poder Judicial tome todas las medidas pertinentes para garantizar el acceso a la justicia en los casos de violencia contra las mujeres y que las Comisiones de Atención a Víctimas continúen con la atención esencial para las víctimas.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

VIII. Conclusiones

La violencia hacia las mujeres es fruto de la desigualdad que caracteriza las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Para comprender este fenómeno es necesario aplicar una lectura interseccional, ya que solo así es posible visibilizar/comprobar y entender este tipo de violencia, la cual se puede ejercer/expresar de diferentes formas. Y es que, aún es necesario dotar al Estado de recursos que tengan por objeto establecer las bases y procedimientos de asistencia para la atención, prevención y sanción de la violación de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.

Además, ante los contextos generados por la pandemia de Covid-19 se requiere de un accionar conjunto de desde diferentes instancias para hacer frente a la violencia contra las mujeres. Además del Estado es necesaria la participación de la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector privado. Estos otros actores, principalmente la sociedad civil debe funcionar como una contraloría social para que las acciones que el Estado implemente con el fin de enfrentar la pandemia cumplan en materia de respeto a los derechos humanos, considerando lo referente a la perspectiva de género y la interseccionalidad.

En cuanto a los medios de comunicación pueden iniciar por desafiar los estereotipos de género y las masculinidades dañinas, acentuadas bajo las circunstancias de la pandemia, reflejo de ello es el aumento del trabajo de cuidado en el hogar para mujeres. En cuanto al sector privado se debe sensibilizar e involucrar en la prevención de la violencia contra las mujeres y no ejercerla desde dentro.

Posibles soluciones propuestas

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

IX. Bibliografía

Animal Político. (20 de agosto 2020). Asesinatos y feminicidios han aumentado en 17 estados de enero a julio. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2020/08/homicidios-feminicidios-aumentaron-17-estados-enero-julio/>

Arteta, Itxaro. (25 de agosto 2020). México registra nuevo máximo de denuncias por violencia de género en julio. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2020/08/mexico-nuevo-maximo-historico-denuncias-violencia-genero-julio/>

Coordinación para la igualdad de género. (2020). Violencia de género y COVID 19. Boletín 2. Recuperado de: <https://cieg.unam.mx/covid-genero/pdf/recomendaciones/boletin-2.pdf>

COVID-19 Y GÉNERO: <https://cieg.unam.mx/covid-genero/datos-violencia.php>

González Schont, Céline. (2020). Violencia de género en tiempos de COVID-19. Recuperado de: <https://www.cide.edu/coronavirus/2020/05/11/violencia-de-genero-en-tiempos-de-covid-19/>

Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades. (s.f.). Definición de Violencia de Género. Recuperado de: http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/formacion/Pymes/docs/Introduccion/02_Definicion_de_violencia_de_genero.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2020). Violencia contra las mujeres. Indicadores básicos en tiempos de pandemia. Recuperado de: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/558770/vcm-indicadores911.pdf>

VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Lamas, Marta. (2017). Género. En *Conceptos clave en los estudios de género* (pp. 155-170). México: Universidad Nacional Autónoma de México – Centro de Investigaciones y Estudios de Género.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperada de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

Observatorio Género y COVID-19 en México: <https://genero-covid19.gire.org.mx/>

Portal web de la Comisión Nacional de Derechos Humanos México: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>

Portal web COVID-19 Respuesta – Naciones Unidas: <https://coronavirus.onu.org.mx/coronavirus/acerca-del-virus>

Portal web Vida sin Violencia: <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/>

Red Nacional de Refugios. (2020). Boletín informativo: “Incremento de las violencias contra las mujeres, niñas y niños durante el confinamiento por COVID-19: una realidad en México”. Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/12ue9u6dWg6Etq0IkR5V1MtCfHLIReV76/view>

Sánchez, Lisa. (3 de marzo 2020). Violencia de género y feminicidios en México: los datos hablan. *Letras Libres*. Recuperado de: <https://www.letraslibres.com/mexico/politica/violencia-genero-y-feminicidios-en-mexico-los-datos-hablan>

Secretaría de Gobernación y Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2020). Seguimiento de los mecanismos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2020. Reporte de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, Promoción de los Derechos Humanos y Atención a Víctimas. Del 1o de diciembre 2018 al 30 de junio de 2020. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567408/VF_INFORME_AVGM_2_020.pdf

Es una investigación de análisis de la Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.